

LUIS ALBERTO CESEÑA ROMERO, Director General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral del Estado de Baja California Sur, con las atribuciones que me confiere la Junta de Gobierno como Órgano superior de este Organismo, en la Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 27 (veintisiete) de febrero de 2025 (dos mil veinticinco), de conformidad con los numerales 31 Fracción I, 32, 33, Fracción III de la Ley de Asistencia Social y lo establecido en los Artículos 27, 37 Fracción I, II, VII y X, del mismo ordenamiento Legal invocado, así como lo establecido en el Artículo 1, 6 Fracción II, 13 Fracción XII, del Reglamento Interior del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, ordenamientos vigentes en el Estado de Baja California Sur; tengo a bien emitir las:

**Reglas de Operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre para el Ejercicio 2025.****1. Introducción**

El Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, se crea con el objetivo de favorecer el acceso de las personas en condición de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad para contribuir a que ejerzan su derecho a la alimentación.

En el diseño de este programa, quedan plasmados los esfuerzos gubernamentales de contribuir con acciones de atención en caso de presentarse factores de riesgo naturales que pudieran aumentar la vulnerabilidad de la población. En ese sentido, el Estado de Baja California Sur, derivado de su localización geográfica, está propenso a enfrentar fenómenos hidrometeorológicos. De acuerdo con los registros históricos del Sistema Meteorológico Nacional, Baja California Sur ha recibido el impacto de 17 huracanes en el periodo 1970-2012, 14 huracanes moderados categorías I-II y 3 huracanes intensos categoría IV, así como 8 depresiones tropicales y 13 tormentas tropicales, sumando un total de 38 eventos, así mismo, Odile en 2014, Newton en 2016 y Lidia en 2017, todos ellos con su propio historial de daños, afectando particularmente a los municipios de Comondú, La Paz y los Cabos. Cada desastre natural tiene características particulares según la zona geográfica del Estado afectada, ya sea por inundaciones, derrumbes, afectaciones a carretera y caminos rurales pudiendo provocar deterioros en el abasto de insumos, la inocuidad de alimentos, riesgos de contaminación y favorecer la transmisión de enfermedades. La importancia del acceso a la alimentación en situaciones de emergencia juega un papel significativo en la prevención, mitigación y preparación frente a los riesgos posteriores de un desastre natural.

Este programa contribuye a la gran tarea definida por el Programa de las Naciones Unidas en sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), garantizando que el Estado de Baja California Sur forme parte de los esfuerzos nacionales e internacionales, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos, entre ellos: Objetivo 1. Fin de la pobreza, Objetivo 2. Hambre cero y Objetivo 3. Salud y bienestar", para poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria, mejorar la nutrición y promover la agricultura sostenible. Del mismo modo, el programa se alinea al Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 en el Eje I. Bienestar e inclusión, componente I.3 Asistencia social y atención a grupos en situación de vulnerabilidad, promoviendo el fortalecimiento de los diversos programas dirigidos a los grupos vulnerables, el cual tiene como objetivo general "Ser modelo de atención en materia de asistencia social en Baja California Sur que permita asegurar a los grupos vulnerables mejores niveles de bienestar, detonando sus capacidades para enfrentar las situaciones de riesgo, contribuyendo a reducir la brecha de desigualdad, garantizando sus derechos y el desarrollo integral de las familias y sus condiciones de igualdad de género y no discriminación para el logro de una sociedad justa y armónica

La Asistencia Social, conforme al artículo 3º de la Ley de Asistencia Social, se define como "el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva". Otras definiciones señalan que la asistencia social "se trata del conjunto de disposiciones legales y acciones llevadas a cabo por las instancias gubernamentales en un plano federal, estatal y municipal, dirigidas a atender las necesidades básicas de individuos y grupos de individuos que no están en condiciones de satisfacerlas por ellos mismos."

En ese contexto, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur, en su carácter de organismo coordinador y promotor de la asistencia social pública, privada y de protección de los grupos sociales más vulnerables en la Entidad; colabora con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a fin de seguir consolidando la continuidad del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre. Por lo que cumpliendo con los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2025), así como las directrices normativas nacionales y estatales para la ejecución de recursos públicos del Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente Asistencia Social (FAM-AS), elabora y emite las presentes Reglas de Operación para el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, mismas que entrarán en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur y su vigencia concluye el 31 de diciembre del 2025.

**2. Antecedentes**

En el ejercicio 2017 se inició la operación en Baja California Sur del Programa Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo, el cual cambió su nombre a Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre a partir de 2018.

Durante el ejercicio fiscal 2022, a través de los apoyos del programa alimentario se logró atender a la población que sufrió afectaciones que se originaron por la "Tormenta Tropical Javier", ya que su proximidad a las costas del norte de la Entidad, generó lluvias que provocaron daños a tramos carreteros, avenidas e inundaciones en diversas localidades del Municipio de Mulegé. En este mismo año, tocó tierra el "Huracán Kay" categoría 1, en un punto cercano a Bahía Asunción del Municipio de Mulegé, dejando afectaciones por inundaciones y deslizamientos de tierra

en las comunidades cercanas, por lo que previamente se enviaron 5,000 canastas alimentarias. Así mismo, una vez concluida la temporada de huracanes y ciclones tropicales, se dispersaron 1,866 canastas alimentarias más para atender diversas colonias y comunidades de alta marginación en los Municipios de Loreto, Mulegé y La Paz, Baja California Sur.

En el año 2023, el Huracán Hilary con categoría 1, se aproximó a las costas de Punta Eugenia, dejando afectaciones por lluvia y vientos fuertes en las comunidades cercanas a la trayectoria del sistema climático, por lo que se enviaron 2,850 canastas alimentarias a los Municipios de Comondú y Mulegé. De igual forma, se logró atender con 1,100 canastas alimentarias a la población que sufrieron afectaciones por el "Huracán Norma". En este mismo año, en el mes de octubre, con motivo del "Huracán Otis" se destinaron 1,500 canastas alimentarias remanentes del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre ejercicio 2023, para apoyar a la población del Puerto de Acapulco, Guerrero que sufrieron graves afectaciones. Durante los meses de septiembre a diciembre, el SEDIF atendió a la población de diversas colonias de alta marginación que durante la temporada de lluvias solicitaron apoyo, ya que se vieron afectadas sus viviendas, por lo que se distribuyeron 100 canastas alimentarias.

### 3. Glosario de términos

**Ácidos grasos saturados:** Los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la ateroesclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco y los chocolates (cacao).

**Ácidos grasos trans:** Son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.

**Aditivo:** Cualquier sustancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.

**AGEB:** Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

**AGEB urbana:** Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

**AGEB rural:** Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

**Agricultura familiar:** Se refiere a un tipo de agricultura en la que la familia es la unidad de producción y consumo, y donde la gestión del negocio agrícola y la toma de decisiones están influenciadas por la familia.

**Alimentos de temporada:** Aquellos que en determinada época del año se encuentra en menor costo, mejores características sensoriales, frescura y mayor disponibilidad en el mercado.

**Alimentación:** Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrientes que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

**Alimentación complementaria:** Es el proceso que se inicia con la introducción paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimientales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.

**Alimentación correcta:** Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumplen con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueven en las niñas y los niños el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos, permiten conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previenen el desarrollo de enfermedades.

**Alimento equivalente o equivalente:** porción o ración de alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macro nutrientes; lo que permite que puedan ser intercambiables entre sí.

**Análisis de laboratorio de los insumos:** Procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.

**Aseguramiento de la calidad alimentaria:** Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.

**Azúcares añadidos:** Azúcares añadidos a los alimentos y bebidas durante la elaboración industrial o la preparación casera.

**Cadena de suministro:** Secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.

**Calidad:** Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

**Canasta alimentaria:** Para efectos de este documento, se refiere al conjunto de alimentos que forman parte de la cultura alimentaria, esenciales para contribuir al bienestar de los beneficiarios y que se otorga a través de los programas de atención alimentaria.

**Capacitación:** Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

**Cédula de inspección a almacenes:** Herramienta de verificación que incluye los requisitos mínimos establecidos en la normatividad oficial vigente, que permite evaluar las buenas prácticas de almacenamiento que deberá cumplir un almacén.

**Cereales de grano entero:** Cereal de granos intactos que, al someterse a un proceso de molienda, rompimiento, hojuelado, entre otros, conserva sus principales componentes anatómicos y están presentes en una proporción relativamente igual a la existente en el grano intacto original, logrando esto de manera natural o a través de medios tecnológicos.

**Contaminación:** Presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud.

**Criterios de calidad nutricia:** Para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la Estrategia.

**Comité:** Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizado para participar en los programas de los que son beneficiarios.



**Cultura alimentaria:** Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

**Desastre:** Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y/o extremos, concatenados o no, de origen natural o por la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

**Desnutrición:** Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrientes, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

**Dieta correcta:** A la que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

**Espacio alimentario:** Para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

**Especificaciones técnicas de calidad:** Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimenticios de acuerdo con la EIASCAD.

**Estado de nutrición o estado nutripcio:** Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrientes) y las necesidades nutrimientales de los individuos; es asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.

**Etiqueta:** Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuerta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

**Fibra dietética:** Parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso; se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas y se les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas.

**Focalización:** Asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

**Frutas y hortalizas deshidratadas:** Productos frescos, sanos y limpios, enteros o divididos, con madurez apropiada, a los cuales se les ha eliminado parcial o totalmente el agua mediante métodos naturales o artificiales.

**Grupos de atención prioritaria:** Son aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

**Hábitos alimentarios:** Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, preparación y consumo de alimentos; se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.

**Inocuo:** Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

**Lactancia materna:** Alimentación de los niños con leche materna, se sugiere que sea exclusiva los primeros seis meses y complementada por dos años o más.

**Localidad:** Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

**Niñas y niños:** Personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 5 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

**Obesidad:** Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/m<sup>2</sup>. Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.

**Orientación y educación alimentaria (OEA):** Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos para promover una alimentación correcta, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

**Participación Social:** Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

**Persona beneficiaria:** Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

**Población objetivo:** Población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

**Porción:** Para efectos de este documento, se refiere a un sinónimo de alimento equivalente. Es decir, es aquella cantidad de un alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macro nutrientes.

**Prácticas de higiene:** Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.

**Primeros 1000 días:** El periodo de vida desde la concepción hasta los dos años de edad cumplidos.

**Producto local (FAO):** Aquellos que se crían, producen y/o son procesados en la localidad o región en donde se comercializa el producto final.

**Pequeños productores:** Productores en los cuales predomina el trabajo familiar, comunitario y cuentan con poca capacidad de producción, en el caso de la agricultura con una media de 5 hectáreas.

**Pequeños comercios:** Aquellos que comercializan insumos al menudeo en las localidades, en los cuales predomina el trabajo familiar o comunitario.

**Pulpas o colados de frutas o verduras:** Productos que han sido deshuesados, molidos o tamizados, sometidos a tratamiento térmico hasta su concentración y adicionados, o no, de ingredientes opcionales y aditivos para alimentos.

**Ración alimentaria.** Para efectos de este documento, se refiere al plato preparado que se ofrece en los espacios alimentarios.

**Seguridad alimentaria:** Acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

**Situación de emergencia:** Condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

**Sodio:** Nutriente inorgánico, que constituye el principal catión del espacio extracelular y su contenido corporal, está regulado a través de la función renal. Regula el volumen, la presión osmótica, y la carga eléctrica del fluido extracelular. Interviene en la contracción muscular, la conducción nerviosa, la absorción de algunos nutrientes y, en menor grado, en la constitución de los huesos.



**Vigilancia del estado nutricional:** Conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.

#### 4. Objetivo

Favorecer el acceso de las personas en condición de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad para contribuir a que ejerzan su derecho a la alimentación.

#### 5. Cobertura

El apoyo alimentario del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, se otorgará en los cinco municipios del Estado de acuerdo a los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO, 2020) y en función de las situaciones de emergencia sucedidas, considerando aquellas localidades que por sus condiciones de ubicación y marginación tienen mayor riesgo de sufrir algún desastre natural como: sismos, maremotos, ciclones, derrumbes, entre otros.

#### 6. Población y focalización

##### 6.1 Población potencial

De acuerdo con los principales resultados del Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el Estado de Baja California Sur, habitan 798,447 personas que, por la ubicación geográfica del mismo, toda la población se encuentra susceptible a necesitar atención prioritaria en caso de alguna situación de emergencia o desastre por fenómenos naturales o antropogénicos.

##### 6.2 Población objetivo

- a) Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos que, por sus condiciones prioritarias, requieren apoyo institucional para enfrentarlos.
- b) Personas migrantes y personas en situación de calle.

De conformidad al numeral 9.8. de la EIASADC 2025, la entrega del apoyo de este programa será temporal. Si al acercarse el final del ejercicio fiscal no se hubiera presentado alguna condición de emergencia, el SEDIF podrá destinar los recursos o insumos de este programa a otros de la Estrategia.

##### 6.3 Criterios de focalización

La focalización es responsabilidad del SEDIF en coordinación con los SMDIF, misma que implica el conocimiento de las condiciones socioeconómicas prevalecientes en municipios y localidades, que contribuyan a la satisfacción de la carencia por acceso a la alimentación, así como problemáticas nutricionales y de salud, principalmente en municipios y comunidades clasificadas de alta y muy alta marginación. En este sentido, los criterios para la focalización del apoyo del programa serán los siguientes:

- Personas en municipios, localidades o AGEBS rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación de acuerdo con la CONAPO 2020, personas con discapacidad, adultos mayores;
- Personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición;
- Municipios y localidades y AGEBS, considerados de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la CONAPO, y un Diagnóstico Estatal de pobreza de acuerdo con las zonas de atención prioritarias de la CONEVAL y/o AGEBS, donde se identifiquen que requieran de asistencia social.

##### 6.4 Requisitos de selección de beneficiarias y beneficiarios

La selección de la población beneficiaria se realizará de la siguiente manera:

- Personas que viven en zonas de alta y muy alta marginación de acuerdo con la CONAPO;
- Personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria, emergencia o desastre;
- Copia de CURP y/o Copia de Identificación Oficial (INE).

##### 6.5 Métodos y/o procedimientos de selección

Presentar la documentación de las personas beneficiarias completa y vigente requerida por el Programa.

- Cumplir con lo establecido en los criterios de selección;
- Que el SEDIF o SMDIF realice los estudios necesarios que muestre los niveles de seguridad alimentaria en la persona solicitante;
- Una vez que el Programa es aceptado, el SMDIF deberá integrar la información de las y los beneficiarios al padrón con todos los campos llenados del formato SIIPP-G;

#### 7. Característica de los apoyos

##### 7.1 Tipo de apoyo



Considerando que la alimentación juega un papel importante en la prevención y mitigación frente a los riesgos posteriores a un desastre, es necesario tomar en cuenta que:

#### a) Conformación de la canasta alimentaria.

La canasta alimentaria deberá estar conformada por al menos 7 insumos diferentes, con base en estos criterios y que forman parte de la cultura alimentaria de la población beneficiaria. Deberá estar integrada por los siguientes alimentos básicos y por uno o más de los alimentos denominados complementarios.

Se deberá otorgar una canasta alimentaria integrada por los siguientes alimentos:

Insumo	Número de unidades entregadas por dotación	Presentación del insumo	Cantidad para 1 beneficiario por ración (g o mL)	Número de días en el periodo que se utiliza el insumo
1 Aceite Vegetal Comestible	1	Botella 500 ml	5 ml	20
2 Arroz Blanco	1	500 grs	67 g	2
3 Atún en agua	2	Lata 140 grs	100 g	8
4 Avena integral en hojuelas	1	Bolsa 400 grs	40 g	3
5 Frijol pinto	1	Bolsa 1 kg	141 g	7
6 Harina de maíz nixtamalizado	1	Bolsa 1 kg	36 g	11
7 Harina de trigo integral	1	Bolsa 1 kg	38 g	1
8 Leche descremada en polvo	1	Bolsa 120 grs	32 g	2
9 Lenteja	1	Bolsa 500 grs	174 g	4
10 Pasta integral para sopa	2	Bolsa 200 grs	92 g	4
11 Ensalada de verduras sin papa y sin elote	1	Lata 220 grs	40 g	2

En todos los casos en que el SEDIF esté en posibilidad de recibir una donación, consultará al SNDIF, quien emitirá una recomendación para la aceptación del insumo asegurándose del cumplimiento de los criterios Calidad Nutricia y de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria, buscando siempre evitar cualquier conflicto de interés. En caso de que, debido de la emergencia, lo anterior no sea posible, el SEDIF realizará la justificación correspondiente sobre la aceptación del tipo de insumos y su distribución, enviando las evidencias pertinentes.

#### 7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

De acuerdo con la condición de emergencia o desastre se determinará la cantidad del apoyo alimentario, mismo que consiste en una canasta alimentaria, el cual es temporal.

#### 7.3 Criterios de selección para los insumos

El SEDIF establece la normatividad para la selección y adquisición de los insumos que se requieren en la operatividad del programa alimentario, con base en los lineamientos de la EIASSADC 2025, tomando en cuenta los criterios de calidad nutricia y apoyando las políticas gubernamentales en relación con reactivar la economía regional; se dará preferencia a los productores regionales del Estado, siempre y cuando cumplan con las ETC, establecidas por el SNDIF.

#### 8. Acciones transversales

El SEDIF y el SMDIF son instituciones de servicio que aplican y valoran la necesidad de motivar al personal operativo que tiene contacto directo con la población beneficiaria y a todo el personal de apoyo que trabaja, para proporcionar satisfacción a los usuarios de los programas, así mismo realizaran:

- I. Asesoría de la operación de los Programas.
- II. Aseguramiento de la calidad, e inocuidad de los alimentos.
- III. Organización y participación comunitaria.
- IV. Pláticas de orientación y educación alimentaria. (Nutrición en emergencia y Accesibilidad nutricional).
- V. Encuestas de satisfacción aplicadas a la población beneficiaria del Programa.

El SMDIF deberá replicar acciones de orientación alimentaria siendo los temas "Nutrición en emergencia y Accesibilidad nutricional" en cada municipio de acuerdo al manual de orientación alimentaria facilitado por los SEDIF, mismo que fue enviado por el SNDIF, reportando al SEDIF la planeación y temática en los formatos de cartas descriptivas, lo que permitirá que el SEDIF cumpla en tiempo y forma ante el SNDIF.

#### 9. Derechos, obligaciones y sanciones

##### 9.1 Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias del programa

- I. Recibir una canasta alimentaria que cumpla con los criterios de calidad nutricia, establecidos por la EIASSADC 2025 y estipulada en el tipo de apoyo;

- II. Estar informado sobre los lineamientos de operación del Programa;
- III. Recibir trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación alguna;
- IV. Estar informado sobre las fechas y lugares de entrega del apoyo;
- V. Participar en las actividades complementarias para el fortalecimiento del Programa, así como recibir orientación alimentaria de acuerdo a sus necesidades, a fin de mejorar el aprovechamiento del apoyo recibido;
- VI. Entregar la información y documentación que le sea solicitada;
- VII. Cumplir con los lineamientos del Programa;
- VIII. Hacer buen uso de la canasta alimentaria y en caso de recibir ración de comida caliente, ésta se deberá consumir en el espacio alimentario estipulado;
- IX. Presentar quejas o denuncias referente al manejo del programa alimentario y/o de los recursos, para lo que deberán estar organizados y participar de manera comunitaria.

#### **9.2 Del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur.**

- I. Elaborar los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del Programa Alimentario a nivel estatal y municipal;
- II. Elaborar Reglas de Operación del Programa Alimentario, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos;
- III. Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación del Programa Alimentario;
- IV. Coordinar en situaciones de emergencia o desastres la operación del Programa Alimentario en la entidad con las instancias participantes;
- V. Focalizar la población a atender por el Programa Alimentario, priorizando la población afectada por situaciones de emergencia o desastres que se presenten en las localidades o Áreas Geo estadísticas municipales rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación;
- VI. Determinar la composición de los apoyos del Programa Alimentario, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASCADC 2025;
- VII. Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año;
- VIII. Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del Programa Alimentario a nivel estatal y municipal;
- IX. Dar seguimiento y evaluar la operación del programa;
- X. Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación del Programa Alimentario;
- XI. Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2025;
- XII. Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan;
- XIII. Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC) establecidas en congruencia con los criterios de la EIASCADC 2025;
- XIV. Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente;
- XV. La entrega del apoyo alimentario a población afectada por una situación de emergencia o desastre será temporal;
- XVI. Promover la existencia de promotores (as) estatal y/o municipal hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento a las personas beneficiarias del programa; y
- XVII. La demás que de manera expresa señalen los lineamientos de la EIASCADC 2025 y demás disposiciones legales aplicables.

#### **9.3 Del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur.**

- I. Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar el Programa Alimentario;
- II. Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de la población beneficiaria;
- III. Designar personal operativo suficiente para que, de forma permanente, colabore con el SEDIF para la operación del Programa Alimentario, con sujeción a lo dispuesto en la EIASCADC 2025 y las Reglas de Operación del programa;
- IV. Ante una situación de emergencia o desastre, se coordinarán la entrega de los apoyos alimentarios, a través del comité Estatal APCE;
- V. Recepción y distribución de insumos a las personas beneficiarias del Programa, de acuerdo en las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC) emitidas por el SEDIF, así como de las cantidades de las canastas alimentarias establecidas.
- VI. Verificar al momento de la recepción de los insumos alimenticios, calidad, fecha de caducidad, presentación y cantidades de los insumos, de modo que cumplan con lo programado por el SEDIF y, en caso de existir anomalías, no recibir los productos y notificar de forma inmediata dicha situación;
- VII. En caso de contar con un almacén, que ese sea adecuado y esté destinado exclusivamente al almacenamiento de insumos alimentarios, en cumplimiento con lo establecido en la EIASCADC 2025 y las Reglas de Operación vigentes;
- VIII. Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria;
- IX. Participar, en coordinación con el SEDIF, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y canastas alimentarias;
- X. Operar el Programa Alimentario, con apego a las Reglas de Operación emitidas por el SEDIF, y a lo establecido en el convenio de colaboración que sea celebrado entre ambos sistemas DIF y demás disposiciones aplicables;
- XI. Asistir a las capacitaciones y reuniones que convoque el SEDIF con el objeto de analizar y resolver problemáticas que se lleguen a presentar en la ejecución del Programa Alimentario;
- XII. Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación del programa alimentario;

- XIII. Entregar información en formatos establecidos, oficios, actas, resúmenes, padrones y demás documentación comprobatoria de la operación del Programa Alimentario, solicitada por el SEDIF en las fechas que así establezca, de acuerdo a lo estipulado en las Reglas de Operación y necesidades del programa;
- XIV. Generar los informes correspondientes sobre la operación del Programa Alimentario;
- XV. Integrar, actualizar y entregar el padrón de beneficiarios del Programa Alimentario al SEDIF con base en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), y en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales;
- XVI. Atender las inconsistencias, inexistencias o alteraciones encontradas por el SEDIF en el padrón de beneficiarios, para evitar el incumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur;
- XVII. Aplicar y hacer un uso adecuado de la imagen gráfica únicamente para los fines establecidos en el Programa Alimentario, de acuerdo a lo señalado en las Reglas de Operación vigentes;
- XVIII. Queda prohibido utilizar los insumos y/o apoyos alimentarios para fines distintos al programa, en caso de que se sorprenda se reportará el caso con sus correspondientes pruebas a la Contraloría General del Estado;
- XIX. Informar al SEDIF sobre el domicilio en el que se deberán entregar los insumos alimentarios para dar cumplimiento al Programa Alimentario;
- XX. Integrar un Comité de Vigilancia Ciudadana, con la finalidad de la corresponsabilidad, rendición de cuentas, transparencia en la aplicación del recurso, vigilancia y seguimiento a la operación de los programas

#### **9.4 Causas de incumplimiento, retención y suspensión de apoyos**

- Hacer uso ilegal de los insumos, venderlos o utilizarlos para fines políticos, personales y en general a cualquier fin ajeno a lo establecido en el Programa;
- Que no se realice una correcta focalización de los apoyos alimentarios por parte del personal responsable del Programa del SMDIF;
- La omisión del SMDIF de informar y comprobar al SEDIF el destino final de las canastas alimentarias,
- Proporcionar datos con información incompleta o falsa, informes y resumen incompletos de personas beneficiarias al SEDIF;
- Por racionar o dividir las canastas alimentarias;
- A la omisión de las observaciones realizadas en tres actas de visita de seguimiento a los comités, se suspenderá el apoyo de manera temporal a criterio del SEDIF;
- Por no entregar al SEDIF los listados o recibos de las personas beneficiarias.

### **10 Instancias participantes**

#### **10.1 Instancias ejecutoras**

Se considera que a partir de la normatividad y lineamientos diseñados y desarrollados por el Sistema Nacional DIF; el SEDIF es el responsable de la ejecución del recurso y, en coordinación con el SMDIF la operatividad del Programa Alimentario.

#### **10.2 Instancia Normativa Estatal**

El SEDIF a través de la publicación de las presentes Reglas de Operación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado es quien define los aspectos que regulan la ejecución del Programa Alimentario en el Estado de Baja California Sur.

#### **10.3 Instancia Normativa Federal**

A la dependencia o entidad a la que le corresponde la definición de los aspectos que regulan la ejecución del programa social a nivel nacional; por tratarse de Recursos Federales, le corresponde al SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estructura Programática, del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación 2025.

### **11. Coordinación Institucional**

#### **11.1 Prevención de duplicidades**

La operatividad del programa requiere de la intervención conjunta de las diferentes instituciones para el fortalecimiento de sus acciones, principalmente para evitar la duplicidad de los apoyos que se otorgan a la población objetivo del programa. Por ello se requiere la comunicación estrecha con el intercambio de información con cada una de las instituciones que participan, de acuerdo a su atribución, para lograr una atención integral a las y los beneficiarios. entre las instituciones que participan en las acciones durante las contingencias. De igual forma, para prevenir la duplicidad de la población beneficiaria, se realiza una verificación de padrones al momento de ingresar la CURP por medio de la plataforma de captura de los Programas Alimentarios de la Dirección de Atención a Población Prioritaria del SEDIF, con el objetivo de comprobar si la persona ya es beneficiaria de otro Programa Alimentario.

#### **11.2 Convenios de colaboración**

El SEDIF debe celebrar convenios de colaboración con los SMDIF, que cumplan con las siguientes características:

- a) Definir con claridad el programa a operar.
- b) Definir las modalidades y plazos de entrega de los apoyos, así como los compromisos de las partes.

c) El contenido debe ser congruente con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Alimentario, pudiendo celebrarán convenios con las diferentes instituciones del sector público, social y/o privado, que se relacionen con la operación del Programa.

### 11.3 Colaboración

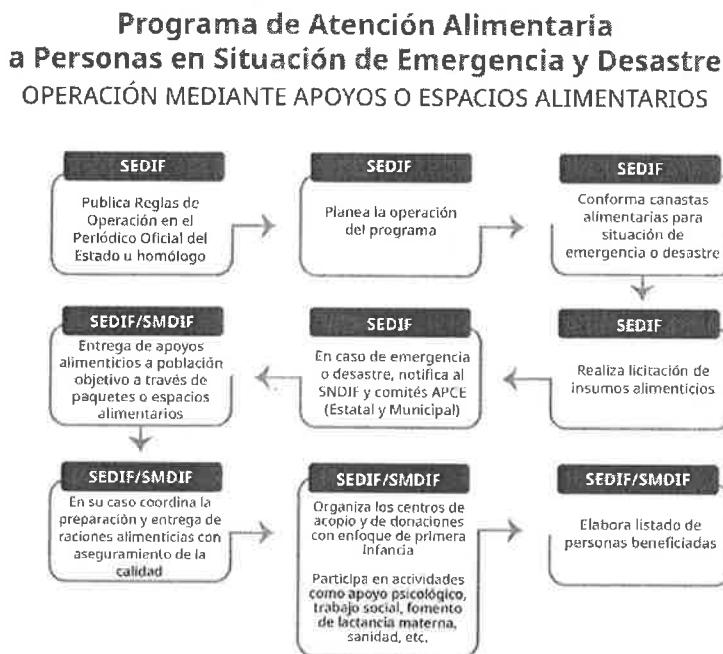
El SEDIF, reforzará las relaciones intra e interinstitucionales, mediante la firma de convenios de colaboración, con los diferentes niveles de gobierno y diferentes instituciones con el fin de capacitar a las personas beneficiarias, y optimizar recursos para otorgar una atención integral y fortalecer la operación e impacto del Programa.

#### **11.4 Otros recursos distintos al FAM-AS**

La participación y organización en la operación del Programa, facilita la realización de la tarea a través de acciones de planificación, operación, formación de comités, vigilancia y evaluación del Programa, mediante la coordinación o interrelación de los tres niveles de Gobierno (Federal, Estatal y Municipal). La operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre será a través del Recurso Estatal.

## 12 Mecánica de Operación

## 12.1 Proceso operación mediante apoyos o Espacios Alimentarios.



## 12.2 Ejecución

El SEDIF realizará el registro de todas las operaciones derivadas de la ejecución y aplicación de los recursos financieros, mismos que incluirán el registro de los distintos momentos contables, elaboración de reportes mensuales de los avances físico financieros del Programa, publicación de los mismos en plataformas de acceso privado y público con la finalidad de transparentar e informar la ejecución de los recursos.

Así mismo se obliga a realizar un cierre del ejercicio en el cual se muestre la ejecución de los recursos financieros, mismos que tendrán que ser ejercidos en su totalidad conforme a la suficiencia presupuestal del ejercicio, debiendo informar la existencia de recursos no devengados para la realización de los reintegros correspondientes conforme a la normativa aplicable. De igual forma el SEDIF, determinará los controles internos a realizar de forma periódica lo cual incluirá revisiones, seguimiento y ejecución correcta de los recursos asignados, con la finalidad de contar con medidas de control necesarias para la mayor transparencia de los mismos.

### 12.3 Causa de fuerza mayor

En caso de que no se presenten situaciones de emergencia o desastres en el Estado, el SEDIF podrá destinar los recursos o insumos de este programa a otros del FAM-AS enmarcados en la FIASADC 2025.

En el caso de que no se pueda operar el programa conforme lo establecido en las presentes Reglas de Operación, el SEDIF, dará a conocer mediante oficio entregado en el domicilio del SMDIF o por medio de correo electrónico las indicaciones dispuestas para operar el programa.

Una vez que pase la situación, se reanudará el programa de conformidad a las reglas de operación vigentes.

### 13. Evaluación, seguimiento y control.

### 13.1 Información presupuestaria.

El presupuesto destinado para este Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, durante el ejercicio 2025, será de \$ 1,672,509.00 (Un millón seiscientos setenta y dos mil quinientos nueve pesos 00/100 M.N.). El origen de los recursos es de la Fuente de Financiamiento 530.

### 13.2 Evaluación.

La evaluación del Programa se llevará a cabo de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación correspondiente.

Los seguimientos de las acciones implementadas son realizados por el personal del SEDIF.

Asimismo, bajo los lineamientos establecidos por el SNDIF, se realiza la evaluación del Índice de Desempeño Nacional y mediante la entrega de documentación comprobatoria de los recursos ejercidos, en cumplimiento de metas y acciones, así como por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

El seguimiento de las acciones del Programa la realizará el SEDIF a través de supervisiones, por medio de la calendarización de visitas a localidades y beneficiarios y beneficiarias del Programa, con el fin de verificar directamente su operatividad y conocer el impacto generado en la población beneficiaria.

Tipos de Supervisión:

- De campo: De acuerdo al cronograma de actividades se llevan a cabo visitas de supervisión a cada uno de las localidades y beneficiarios y beneficiarias del Programa para verificar la focalización de los apoyos.
- Administrativa: Consiste en revisar la documentación correspondiente al Programa, como son: padrones, resumen, informe cuantitativo y cualitativo de beneficiarias y beneficiarios y expedientes, para cruzar la información de la población que sea beneficiaria del Programa.
- Las visitas de supervisión se realizarán sin previo aviso, conforme a la calendarización ya establecida, y fuera de esta, cuando el SEDIF lo considere necesario.
- La evaluación interna se hará por personal del Departamento de Orientación y Educación Alimentaria (DOEA), mediante la aplicación de una evaluación diagnóstica de los temas impartidos (Accesibilidad nutricional y Nutrición en emergencia) del Programa Alimentario y el resultado se publicará en la Fracción XXIX del Art. 75 de la página de Transparencia.

### 13.3 Control y auditoría

En este apartado es responsabilidad del Programa de proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzgue pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias.

Los recursos que la Federación otorga para este Programa, podrán ser auditados y revisados por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, y en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y/o auditores/as independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

El SEDIF realizará visitas de seguimiento técnico a los Comités, los SMDIF, las localidades y a las y los beneficiarios del Programa. Asimismo, se establecerán mecanismos para dar seguimiento a las visitas de control y auditoría que en su caso realicen las instancias Fiscalizadoras, a fin de verificar la correcta aplicación de los recursos y del Programa, con la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas, así como dar el seguimiento a las recomendaciones realizadas por las mismas.

### 13.4 Indicadores de Resultados

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), es un instrumento para diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, así como una herramienta de planeación estratégica en forma resumida, sencilla y armónica:

Para encausar la operación y medir el impacto de los Programas Alimentarios, se aplican criterios de seguimiento a través de los Índices de Vulnerabilidad Social que marca el SNDIF, cuyas variables dan cuenta del impacto de las acciones y posibilitan la corrección de estas, dando como resultado el Índice de desempeño anual al cierre del año.

Indicador	Definición	Método de cálculo	Frecuencia de Medición
Tasa de variación de la población vulnerable por carencias sociales	Describe la variación que existe en la vulnerabilidad por carencias sociales de la población en México	$\frac{[(\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t - 2) - \text{vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t]}{(\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t - 2)}$	Bianual

Indicador	Propósito	personas en vulnerabilidad por carencias sociales e el año t] x 100	
		Método de cálculo	Frecuencia de medición
Variación de estado nutricio de población escolar (5 a 11 años)	Muestra la variación en la nutrición de la población escolar de (5 a 11 años a nivel nacional, contra la medición inmediata anterior. La evaluación de estado nutricio de la población expone la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad, lo que representa de manera indirecta las tendencias de la nutrición, relacionadas con la dieta y hábitos alimentarios.	$\{(\text{Porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año } t) / (\text{porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año } t-1)\} - 1\} \times 100$	Cuatrienal
Porcentaje de la población beneficiaria de la Estrategia Integral de Asistencia Social y Alimentaria y Desarrollo Comunitario que mejora sus hábitos alimentarios	Indicador que permite conocer el consumo de las dotaciones, así como los hábitos alimentarios de la población beneficiaria de los programas alimentarios.	(Población con más de 80 puntos en el índice de Alimentación Saludable (IAS) en el año t/ Población beneficiaria de los programas alimentarios en el año t) x100	Anual
Indicador	Definición	Método de cálculo	Frecuencia de medición
Porcentaje de desayunos calientes que distribuyen a Niñas, niños y adolescentes de los planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional.	Mide el total de desayunos calientes que se distribuyen a nivel nacional, las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo Nacional, que son beneficiarios del programa de desayunos escolares.	(Número total de desayunos calientes distribuidos a nivel nacional a las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo, que son beneficiarios del programa de desayunos escolares / Total de desayunos escolares distribuidos en el año) x100	Anual
Proporción de despensas – dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia	Mide el porcentaje de apoyos alimentarios despensas – dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EISADC)	(Número de despensas- dotaciones distribuidas en el periodo t de acuerdo con los criterios de calidad nutricia de EISADC / Número total de apoyo entregados en el periodo t) x100	Trimestral
Porcentaje de la población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario con apoyos alimentarios	Mide el total de beneficiarios de los programas de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria que reciben apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricia y así mejoran su alimentación. No se cuenta con información de sustento para determinar el impacto de los apoyos de la Estrategia Integral de la Asistencia social Alimentaria y Desarrollo Comunitario en los beneficiarios, dado que el resultado depende de múltiples factores.	(Número de despensas- dotaciones distribuidas en el periodo t de acuerdo con los criterios de calidad nutricia de EISADC / Número total de apoyo entregados en el periodo t) x100	Anual
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de asesorías realizadas a los Sistemas DIF	Mide la realización de asesorías a la operación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria de los Sistemas Estatales DIF con el fin de impulsar el cumplimiento de los criterios de calidad nutricia aplicados en la conformación de apoyos alimentarios, así como, confirmar que estos cumpliendo con la operación conforme a lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario otorgamiento y características de los mismos.	(Número de asesorías realizadas de los Sistemas DIF/Número de asesorías programadas) *100	Trimestral
Porcentaje de recursos del FAN Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios	Mide la asignación anual de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples de Asistencia Social para adquirir apoyos que contribuyan al cumplimiento efectivo de los derechos sociales que indican positivamente en la alimentación mediante los programas alimentarios de la estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF, para la atención a la población sujeta de asistencia social. De manera directa la utilización de la adquisición de insumos permitirá tener una cobertura mayor de beneficiarios y/o mayor calidad en los alimentos	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyo alimentarios en el año/Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año) *100	Anual
Porcentaje de dotaciones enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación a Sistema Nacional DIF que cumplen con los criterios de calidad nutricia	Mide el porcentaje de cumplimiento en la conformación de las dotaciones de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario a nivel nacional. La conformación de los apoyos alimentarios se realiza a principios del ejercicio fiscal y es enviado para su evaluación a Sistema Nacional DIF, por ello no se puede contar con una medición de menor frecuencia	(Número total de dotaciones- despensas que cumplen con los criterios de calidad nutricia a nivel nacional en el año t/Número total de dotaciones- despensas enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF en el año t) *100	Anual

## 14 Transparencia

### 14.1 Difusión

El SEDIF para la difusión, promoción y ejecución de las acciones del Programa, se apegará a lo establecido en el Artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2025.

El SEDIF para la correcta aplicación de la identidad gráfica, utilizará los elementos gráficos, símbolos y logotipos del SNDIF y SEDIF. También se incluirá la Leyenda de Presupuesto de Egresos de la Federación "Este programa es público ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Así mismo, de acuerdo con el mencionado artículo, fracción II, inciso a), segundo párrafo: "Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para este Programa, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con recurso federal aprobado en este Presupuesto de Egresos".

El SEDIF generará la participación Por medio de la página del SEDIF, <http://dif.bcs.gob.mx>, SMDIF y Redes sociales, <https://www.facebook.com/sedifenbcs/> y materiales impresos, los cuales serán colocados en lugares estratégicos de las localidades beneficiarias y distribuidos a las y los beneficiarios.

### 14.2 Padrones de beneficiarios



El SEDIF, con el propósito de transparentar las cuentas claras a la ciudadanía, en relación a información sobre sus beneficiarias y beneficiarios, se integrará un padrón de la población beneficiaria del programa en coordinación con el SMDIF, tomando como referencia las primeras 21 variables del Manual de Operación del SIIPP-G, publicado en el Diario Oficial de la federación el 13 de septiembre de 2018. Asimismo, el SEDIF validará para el SIIPP-G el padrón de la población beneficiaria, que corresponda de acuerdo con la población objetivo del Programa, dicho padrón estará integrado de conformidad con lo establecido en la EIASCAD 2025.

Deberán ser llenados por el Sistema Municipal DIF y enviadas al SEDIF para ser revisados cada inicio de año fiscal o bien, cuando se le solicite.

#### 14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información

Para atender cualquier anomalía en la operación del Programa ponemos a su disposición el teléfono 800 4040011, de la Dirección de Supervisión y Evaluación del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Con la finalidad de transparentar toda la información del Programa, el SEDIF pone a disposición del público en general y de cualquier ente público o privado, los mecanismos e instancias, a través de las cuales, puede presentar quejas y denuncias relacionadas con irregularidades en la operatividad de los apoyos o solicitudes de información.

Las quejas o inconformidades respecto a la operación, entrega y ejecución de los apoyos o algún otro aspecto relacionado con el Programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por el público en general, utilizando los siguientes medios institucionales de quejas y denuncias:

- En el Órgano Interno de Control del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en B.C.S., ubicado en carretera al norte kilómetro 4.5 entrada CECYTEM, col. El Conchalito, C.P. 23090, La Paz, B.C.S. con teléfono (612) 12 42922 ext. 402, 403 y 404.
- Línea gratuita 800 HONESTO (4663786).
- Correo electrónico: [quejasdif@bcs.gob.mx](mailto:quejasdif@bcs.gob.mx)

En cuanto a la solicitud de información, cualquier ciudadano o ente público o privado podrá, a través de un oficio dirigido a la persona encargada de la Unidad de Transparencia del SEDIF y/o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

#### 14.4 Comités de vigilancia ciudadana.

La vigilancia ciudadana es el mecanismo de la población beneficiaria para que de manera organizada **verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a cada programa**. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, el Programa deberá contar con un Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC).

##### Criterios para formar un Comité de Vigilancia Ciudadana

- Integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias-usuarias del Programa.
- Se conformará a través de un acta constitutiva, en la cual los integrantes deberán aceptar formar parte de éste de manera voluntaria, gratuita y libre.
- Se incluirá nombre, datos de contacto de cada uno de los integrantes del comité, domicilio (localidad, código postal y entidad federativa), así como especificar la voluntad de cada uno de ellos para pertenecer a éste.
- Los integrantes del CVC deberán ser elegidos por mayoría de votos, este mecanismo deberá realizarse por las personas beneficiarias, bajo la coordinación del SMDIF y/o del SEDIF, según sea determinado por el Programa que se opere. Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda en la que se exprese dicho acto, lo anterior, dentro del acta constitutiva del Comité de Vigilancia Ciudadana.
- La vigencia del CVC se determinará por el Programa que se opere, el cual deberá considerar como mínimo un ejercicio fiscal.
- El SEDIF llevará a cabo capacitaciones o reuniones con los Comités, en los cuales se realizará una minuta.
- El Comité deberá de renovarse y ser rotativo. El SEDIF o el SMDIF será el responsable de convocar el siguiente CVC.
- Dentro de la conformación se promoverá la inclusión de mujeres y hombres de manera equitativa.

##### Operación del Comité de Vigilancia Ciudadana, CVC

- El SEDIF elaborará un Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana (PEVC), en el que se programarán las acciones de promoción, difusión, operación y seguimiento al comité de vigilancia ciudadana.
- De las minutas levantadas durante las capacitaciones o reuniones de los Comités, una de ellas estará en posesión del SEDIF (original) y la copia simple en resguardo del comité.
- El SEDIF anexará la lista de asistencia de los participantes.
- Cada comité será responsable de notificar las anomalías en la entrega de insumos y otras irregularidades de los programas mediante un escrito libre en el que se describa de forma concreta la acción identificada de los programas de la EIASCAD.
- El SEDIF deberá recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF, mediante el informe (concentrado de información) semestral de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual de la DGADC.
- Deberá elaborar un informe semestral de seguimiento del Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana, el cual registrará los resultados de las actividades llevadas a cabo, así como, vigilar que se cumpla con los períodos de ejecución de los Programas de conformidad con lo programado.
- Deberá elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, entre otros), a los beneficiarios de los Programas, con información sobre el programa que se opere, así como las acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos, tomando en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto a la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna y lenguaje inclusivo.
- El Sistema Estatal debe enviar de manera preliminar el material para su validación al SNDIF, de acuerdo con lo establecido en el Calendario Anual.



- Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los CVC, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF.

La DGADC podría solicitar evidencia alguna sobre el comité de vigilancia ciudadana.

#### **14.5 Mecanismo de corresponsabilidad.**

El programa es gratuito por lo que no está sujeto a mecanismos de corresponsabilidad.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Las presentes Reglas de Operación deberán ser Publicadas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

**SEGUNDO.** Estas Reglas de Operación estarán vigentes a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

En la Ciudad de La Paz, Capital del Estado de Baja California Sur, a los 28 (veintiocho) días de marzo de 2025 (dos mil veinticinco), el Director General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur.



LIC. LUIS ALBERTO CESEÑA ROMERO